

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA AL AMPARO DE LA ORDEN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013 REGULADORA DEL PROGRAMA BECAS TALENTIA Y LA RESOLUCIÓN DE 30 DE JULIO DE 2014 POR LA QUE SE EFECTÚA SU CONVOCATORIA.


Vistas las solicitudes presentadas por las personas interesadas en la convocatoria regulada mediante la Orden de 20 de diciembre de 2013, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Programa de Becas Talentia para la realización de estudios de postgrado en universidades y centros de enseñanza superior en el extranjero (BOJA nº 6 de 10 de enero de 2014) y efectuada mediante la Resolución de 30 de julio de 2014, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se convoca para el ejercicio 2014 la concesión de subvenciones recogidas en la Orden que se cita (BOJA nº 152 de 6 de agosto de 2014), concurren los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Por Orden de 20 de diciembre de 2013 se aprueban las bases reguladoras del programa Becas Talentia.
2. Mediante Resolución de 30 de julio de 2014 se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2014.
3. El plazo de presentación de solicitudes transcurrió del 7 de agosto al 10 de septiembre de 2014, conforme a lo previsto en el resuelvo segundo de la citada resolución y la tramitación se ha desarrollado de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la citada orden.
4. Con fecha 24 de octubre de 2014 se publicó el correspondiente requerimiento para la subsanación de 54 solicitudes conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2013.
5. Con fecha 11 de noviembre de 2014 se publicó resolución mediante la que se acordó la inadmisión de siete solicitudes presentadas fuera de plazo, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 20 de diciembre de 2013.
6. Las solicitudes presentadas o subsanadas en tiempo y forma han sido analizadas y valoradas por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento constituida conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013, teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del mismo.
7. Completado el proceso selectivo llevado a cabo a partir de la declaraciones responsables de méritos efectuadas en sus solicitudes por las personas solicitantes, la Comisión, tras su reunión celebrada en la ciudad de Sevilla el 17 de noviembre de 2014, emitió el correspondiente acta en la que se incluyó la propuesta de personas beneficiarias provisionales y personas que no superan el proceso selectivo.



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==	PÁGINA	1/19
				
wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==				

8. Con fecha 25 de noviembre de 2014 se publicó la correspondiente propuesta provisional de resolución, instando a los interesados a presentar, en el plazo de 10 días hábiles, formulario-Anexo II de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2013.
9. Asimismo, con fecha 25 de noviembre se publicó resolución mediante la que se acordó el archivo de 13 solicitudes por no haber sido subsanadas y la inadmisión de 2 solicitudes por subsanación fuera de plazo así como otras 2 por subsanación incompleta, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 20 de diciembre de 2013.
10. Finalizado con fecha 9 de diciembre de 2014 el plazo de presentación del formulario-Anexo II, y conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del texto articulado y el apartado 8 del cuadro resumen de la Orden de 20 de diciembre, los órganos competentes analizaron las alegaciones presentadas, verificaron la documentación aportada por las personas interesadas y con fecha 19 de diciembre de 2014 se formuló la correspondiente propuesta definitiva de resolución.


A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2013, el órgano competente analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.
2. Conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 17 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2013, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará el desistimiento de la solicitud, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria; y la modificación de la valoración obtenida cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración.
3. Conforme a lo dispuesto en el apartado 12.a).6 del cuadro resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013, se podrán declarar desiertas todas o algunas de las becas convocadas cuando los candidatos no superen el proceso de selección previsto en esta Orden.
4. De acuerdo con lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013:
 - a. La Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento es el órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y elaborar la propuesta provisional de resolución.
 - b. La Dirección General de Investigación, Tecnología y Empresa es el órgano instructor, competente para el análisis de las alegaciones y documentación presentada así como para elaborar la propuesta definitiva de resolución.



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==	PÁGINA	2/19
				
wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==				

- c. La Secretaría General de Investigación, Tecnología y Empresa es el órgano competente para resolver por delegación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
- 5. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 8 del cuadro resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013, la Agencia Andaluza del Conocimiento actúa como entidad colaboradora mediante convenio firmado con fecha 16 de diciembre y con las funciones recogidas en el apartado g).


Por lo expuesto, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología

RESUELVE

1. Conceder una Beca Talentia para la realización de programas de postgrado en el extranjero a las 34 personas relacionadas en el Anexo I, En dicho anexo se detallan la universidad de destino, el tipo, nombre, año de inicio y duración del programa, así como los importes propuestos en concepto de matrícula, estancia, viaje, dotación inicial y total concedido. Los programas tendrán una duración máxima de dos años.
2. En el Anexo II se relacionan las personas que habiendo solicitado más de un programa han obtenido valoración favorable para más de uno, las cuales deberán elegir qué programa cursar entre el incluido en el Anexo I o los incluidos en el Anexo II. Esta elección deberá realizarse con anterioridad al inicio del programa elegido y en el mismo acto renunciar de manera expresa al resto de programa que no serán cursados.
3. Desestimar el resto de solicitudes conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 17 del texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2013. Su relación se incluye en el Anexo III.
4. Las becas concedidas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1.1.11.00.18.00.784.47.54A.2013. La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria es de 2.593.717 euros. El importe total que suman los programas incluidos en el Anexo I es de 1.896.048,83 euros.
5. Conforme a lo dispuesto en el apartado 4.a).2º.2. del cuadro resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013, la acreditación de haber concluido los estudios conducentes a la obtención del título de grado o equivalente podrá realizarse con posterioridad a esta resolución y deberá realizarse con anterioridad al inicio del disfrute efectivo de la beca.
6. Los importes correspondientes al coste de matrícula de los programas de postgrado subvencionados que deben abonarse en moneda distinta al euro han sido calculados conforme al tipo de cambio del BOE 190 de 6 de agosto de 2014, día de publicación de la Resolución de convocatoria, sin perjuicio de que la presente resolución sea modificada con posterioridad con el fin de ajustar los importes concedidos al coste y duración efectivos de los programas subvencionados, conforme a lo dispuesto en el apartado 21.a).6º del cuadro resumen de la Orden de 23 de diciembre de 2013.
7. Conforme a lo dispuesto en el apartado 24.a) del cuadro resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013, la forma de pago establecida es el pago anticipado con anticipo máximo del



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==	PÁGINA	3/19
				
wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==				

75% del importe de la subvención. La entrega de los fondos al beneficiario se realizará a través de la entidad colaboradora prevista en el apartado 8 del cuadro resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013. Para ello, la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo abonará a la Agencia Andaluza del Conocimiento los importes con el siguiente régimen de pagos:

- Un 75% del importe subvencionado para cada beca, teniendo la categoría de “pago en firme con justificación diferida”, una vez se reciba la siguiente documentación:

- Aceptación expresa de la concesión.
- Documentación acreditativa de la elección del programa.
- Documentación acreditativa de la admisión definitiva en el centro elegido.

- El 25% restante del importe concedido a cada becario, también con categoría de “pago en firme con justificación diferida”, una vez éste justifique ante la entidad colaboradora al menos el 25% del importe total de la beca.


8. Conforme a lo dispuesto en el apartado 24.a) del cuadro resumen de la Orden de 30 de diciembre de 2013, la secuencia de pago por parte de la entidad colaboradora al beneficiario será la que se detalla a continuación:

CONCEPTOS INCENTIVABLES	MOMENTO DE PAGO
Primer pago de matrícula. Hasta el 100% del importe concedido.	A los 30 días naturales de la recepción de la factura o, en su caso, de acuerdo con lo convenido con la universidad de destino.
Dotación inicial. Pago único de 1.500 euros, de acuerdo con el apartado 2.a)1.d) de este Cuadro Resumen	En el plazo de 30 días naturales desde la acreditación de la admisión, pero no antes de 30 días del inicio del programa.
Bolsa de viaje. Pago único del 100% del importe correspondiente según Anexo V	En el plazo de 30 días naturales desde la acreditación de la admisión, pero no antes de 30 días naturales del inicio del programa.
Segundo y sucesivos pagos de matrícula. Aproximadamente el 30% del total de la subvención.	A los 30 días naturales de la recepción de la factura o, en su caso, de acuerdo con lo convenido con la universidad de destino.
Bolsas de estancia. Aproximadamente el 45% del total de la subvención.	Con periodicidad cuatrimestral, efectuándose el primer pago una vez acreditada la incorporación al programa.



9. Conforme a lo dispuesto en el apartado 24.c) del cuadro resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013, adicionalmente se establece que, con carácter previo al abono de la primera

Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==	PÁGINA	4/19
				
wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==				

bolsa de estancia, la persona beneficiaria deberá acreditar mediante documento expedido por el centro de destino, las fechas de inicio y fin del período lectivo de su programa (día/mes/año). Asimismo, con carácter previo a la realización de los pagos periódicos de bolsas de estancia y los pagos de matrícula, la persona beneficiaria deberá encontrarse al corriente en el envío de documentación relativa al seguimiento académico u otra documentación que le haya sido requerida de acuerdo con éstas normas reguladoras.

10. Conforme a lo dispuesto en el apartado 23.b) del cuadro resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013, las condiciones u obligaciones específicas que deben cumplir o adoptar las personas beneficiarias son las siguientes:

Las condiciones de la Beca Talentia son:


- a) La concesión y disfrute de la beca no implicará relación laboral alguna con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sus entidades colaboradoras, ni con las universidades de destino, ni supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a sus plantillas de personal funcionario o laboral.
- b) Las personas beneficiarias serán responsables de gestionar los documentos, visados y autorizaciones, que sean necesarios para entrar en el país de destino y poder residir en él con arreglo a la legislación local durante el período de duración del programa, así como de disponer de un seguro médico adecuado para su actividad.

Sin perjuicio de las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias de una Beca Talentia estarán obligadas a:

- a) Acreditar su incorporación al programa subvencionado.
- b) Someterse al seguimiento periódico de su actividad académica.
- c) Acreditar la realización del programa, entendiendo como tal la realización de las actividades académicas y pruebas correspondientes al mismo dentro de los plazos ordinarios previstos.
- d) Acreditar el aprovechamiento del programa, entendiendo como tal la superación de las pruebas correspondientes a efectos de evaluación y la obtención del título, diploma o acreditación correspondiente, dentro de los plazos ordinarios previstos.
- e) Retornar a Andalucía para desarrollar su carrera profesional durante al menos 4 de los 8 años siguientes a la finalización del período lectivo del programa, considerándose los 4 años restantes como período de carencia. A estos efectos, se entenderá por retornar a Andalucía:
 - 1.º La actividad como trabajador por cuenta ajena en un centro de trabajo en Andalucía.
 - 2.º La actividad como trabajador por cuenta ajena al servicio de una empresa andaluza en sus sedes en el exterior, entendiendo como empresa andaluza una entidad cuyo domicilio social y fiscal, o el de su matriz, se encuentre en Andalucía.
 - 3.º La incorporación a un proyecto de investigación en un agente del Sistema Andaluz del Conocimiento.



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==	PÁGINA	5/19
				
wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==				

4.º La constitución o participación en la titularidad, y el ejercicio de funciones técnicas o directivas en una empresa con domicilio social y fiscal en Andalucía.

5.º La actividad como trabajador por cuenta propia, incluyendo el alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social, o equivalente, con domicilio fiscal en Andalucía.

6.º Excepcionalmente, previa solicitud por parte de la persona beneficiaria que deberá ser aprobada por la Comisión de Evaluación, Selección y Seguimiento, se podrá considerar equivalente al retorno la actividad como trabajador por cuenta ajena en una institución u organización internacional con el objetivo de promover la presencia de Andalucía en dichos ámbitos.

f) Someterse al seguimiento periódico del compromiso de retorno a Andalucía.

g) Comunicar todos aquellos cambios del domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo en que la actividad subvencionada sea susceptible de control.

h) Informar de la modificación de cualesquiera de los requisitos determinantes para la concesión de estas becas, de acuerdo con el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo; a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía; a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; aportando y facilitando a todas ellas cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Excepcionalmente, el período durante el que la persona beneficiaria acredite la consideración de demandante de empleo inscrita en el Servicio Andaluz de Empleo, no computará como período de carencia ni como cumplimiento de la obligación de retorno a Andalucía.


Las personas beneficiarias que tras la plena finalización de su postgrado prosiguieran su formación para la obtención del título de doctor o doctora fuera de Andalucía, podrán disponer de una extensión del período de carencia para retornar a Andalucía por una duración inicial de dos años a contar desde la finalización del período incentivado, prorrogable por un máximo de dos años adicionales, condicionados a la evaluación que del seguimiento de los estudios doctorales realice la Comisión. La solicitud deberá realizarse ante el órgano concedente, aportando junto con la solicitud informe motivado.

11. La justificación por parte de las personas beneficiarias se realizará ante la entidad colaboradora, conforme a lo dispuesto en el apartado 23.b).5. del cuadro resumen de la Orden de 20 de diciembre de 2013, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) La incorporación al programa subvencionado deberá acreditarse mediante certificación expedida por la institución académica de destino en la que se recoja la fecha de inicio del programa (dd/mm/aaaa) así como la fecha prevista de finalización del periodo lectivo o en su defecto de realización del último examen presencial en el centro. El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde la fecha de incorporación.



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==	PÁGINA	6/19
				
wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==				

b) El seguimiento de la actividad académica deberá realizarse mediante la cumplimentación por parte de las personas beneficiarias de las correspondientes memorias de seguimiento, en las que se dará cuenta de la actividad académica llevada a cabo en cada período y se aportarán los documentos acreditativos de los resultados obtenidos. Este seguimiento se realizará con periodicidad semestral, a contar desde la fecha de inicio del programa. El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde la finalización de cada período.

c) La realización del programa deberá acreditarse mediante certificación expedida por la institución académica de destino en la que se recoja la fecha de finalización del período lectivo (día/mes/año) o en su defecto de realización del último examen presencial en el centro. El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde la fecha de finalización del programa.

d) El aprovechamiento académico del programa deberá acreditarse mediante la aportación del correspondiente certificado de expediente académico, título, diploma o acreditación expedido por la institución académica de destino. El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde la fecha de emisión de dicho documento.

e) El seguimiento del compromiso de retorno a Andalucía se realizará mediante la cumplimentación por parte de las personas beneficiarias de las correspondientes memorias de seguimiento, en las que se dará cuenta de las actividades realizadas desde la finalización del programa y se aportarán los documentos acreditativos de la realización de dichas actividades. Este seguimiento se realizará con periodicidad anual, a contar desde la fecha de finalización del programa, así como con motivo de cualquier cambio de situación con respecto al retorno. El plazo de presentación será de 30 días naturales a contar desde la finalización de cada período, o desde el cambio de situación. Para la acreditación de las diferentes situaciones que se consideran retorno a Andalucía deberá aportarse la siguiente documentación:

1.º Informe de vida laboral, o equivalente.

2.º Currículum Vitae actualizado.

3.º Y en su caso, adicionalmente:


a. Los trabajadores por cuenta ajena deberán aportar copia del contrato de trabajo o certificado expedido por la empresa contratante donde se especifique la modalidad de contrato, categoría y duración del mismo, así como el domicilio social de la empresa o establecimiento en el que el trabajador desarrolla su actividad.

b. Las personas que hayan constituido o participen en la titularidad de una empresa con domicilio social y fiscal en Andalucía deberán aportar las correspondientes escrituras así como toda aquella documentación acreditativa de su actividad en la misma.

c. Los trabajadores por cuenta propia deberán aportar las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido y una memoria de las actividades realizadas desde la fecha de la última justificación.



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==	PÁGINA	7/19
				
wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==				

- d. Los investigadores incorporados a un proyecto de investigación en uno de los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento deberán aportar certificación emitida por la persona que ejerza la dirección del proyecto de investigación en dicho agente, acompañada de una memoria en la que se detalle el estado del proyecto y las actividades realizadas desde la fecha de la última justificación.
 - e. Las personas beneficiarias en situación de desempleo en Andalucía deberán aportar documento acreditativo de los períodos de inscripción emitido por el Servicio Andaluz de Empleo.
 - f. Las personas que trabajen por cuenta ajena en una institución u organización internacional deberán aportar certificación emitida por la persona encargada de su supervisión directa en la que se describan sus funciones y tareas dentro de la organización.
12. Las personas beneficiarias disponen de un plazo de 15 días para aceptar expresamente la concesión de la subvención. En caso de no realizarse, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona interesada. Esta aceptación deberá tramitarse ante la Agencia Andaluza del Conocimiento, que actúa como entidad colaboradora.
 13. Conforme a lo previsto en el artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2013 y lo dispuesto en el apartado 19 de su Cuadro Resumen, esta Propuesta Provisional de Resolución será publicada en los sitios web de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo www.juntadeandalucia.es y de la Agencia Andaluza del Conocimiento www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/aac/. La publicación de esta resolución sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.
 14. La presente resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==	PÁGINA	8/19
				
wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==				

Anexo I

Personas beneficiarias y programas de mayor importe concedidos a cada una de ellas.

APellidos y nombre	UNIVERSIDAD / CENTRO	TIPO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DURACIÓN BECA	MATRÍCULA	ESTANCIA	VIAJE	DOTACIÓN INICIAL	TOTAL (€)
ALGECIRAS RODRIGUEZ, JOSE	SWISS FEDERAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY ETH ZURICH	Master	MASTER IN ADVANCES STUDIES IN ARCHITECTURE AND INFORMATION	12	9.856,26	19.200,00	300,00	1.500,00	30.856,26
ALVAREZ MANZANO, PATRICIA ANDREA	UNIVERSITY OF QUEENSLAND	Master	MASTER OF AGRIBUSINESS	23	27.845,46	27.774,53	1,00	1.500,00	57.120,99
ALVAREZ MENA, SILVIA	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	Master	MA IN MUSEUM STUDIES	12	11.355,33	16.800,00	300,00	1.500,00	29.955,33
APARCIO PUERTA, ERNESTO LUIS	UNIVERSITY OF COPENHAGEN	Master	MASTER OF SCIENCE IN BIOINFORMATICS	22	-	33.000,00	300,00	1.500,00	34.800,00
BORREGO GONZALEZ, SARA	UNIVERSITY OF GLASGOW	Doctorado	CELL ENGINEERING	6	-	8.400,00	300,00	1.500,00	10.200,00
CARVAJO LUCENA, MARIA DEL PILAR	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	22	95.277,24	30.800,00	700,00	1.500,00	128.277,24
CASTELLANO RUZ, FRANCISCO	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	Master	MPHIL IN ENGINEERING FOR SUSTAINABLE DEVELOPMENT	11	8.234,03	15.354,43	300,00	1.500,00	25.388,46
CORDÓN TOLEDANO, JUAN DIEGO	STANFORD UNIVERSITY	MBA	STANFORD MBA PROGRAM	21	99.751,91	29.400,00	900,00	1.500,00	131.551,91
FONT BULLRICH, JOSE	NEW YORK FILM ACADEMY - NUEVA YORK	Master	ONE YEAR FILMMAKING PROGRAM	12	31.385,44	16.800,00	700,00	1.500,00	50.385,44
GARCIA LOMAS DURANTE, JAVIER	WAGENINGEN UNIVERSITY	Master	MSC PLANT SCIENCE AND BIOSYSTEMS ENGINEERING	24	3.741,00	31.200,00	300,00	1.500,00	36.741,00
GARCIA SUAREZ, ANTONIO JOAQUIN	CALIFORNIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Master	MASTER'S DEGREE IN SPACE ENGINEERING	8	31.228,52	11.200,00	900,00	1.500,00	44.828,52
GIL GONZALEZ, EVA	UNIVERSITY OF OXFORD	Doctorado	MAGNETIC PROPERTIES CHARACTERIZATION OF MATERIALS	6	-	8.400,00	300,00	1.500,00	10.200,00



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaK'Tg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaK'Tg==	PÁGINA	9/19



wQ6f+9swuFs7BwJe4MaK'Tg==

APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD / CENTRO	TIPO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DURACIÓN BECA	MATRÍCULA	ESTANCIA	VIAJE	DOTACIÓN INICIAL	TOTAL (€)
HERNANDEZ RODRIGUEZ-MANCHEÑO, ANGEL	UNIVERSITY OF CALIFORNIA LOS ANGELES	Master	GENERAL BUSINESS STUDIES CERTIFICATE WITH CONCENTRATION IN FINANCE	9	3.826,03	12.600,00	900,00	1.500,00	18.826,03
JIMENEZ CRIADO, JUAN	IMD BUSINESS SCHOOL	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	11	54.907,60	17.600,00	400,00	1.500,00	74.407,60
JURADO LOPEZ, ANTONIO	CRANFIELD UNIVERSITY - CRANFIELD	Master	MSC FINANCE AND MANAGEMENT	11	26.451,69	15.400,00	400,00	1.500,00	43.751,69
LOPEZ FENOY, MATIAS JESUS	CRANFIELD UNIVERSITY - CRANFIELD	Master	AUTONOMOUS VEHICLE DYNAMICS AND CONTROL	11	8.565,31	15.400,00	400,00	1.500,00	25.865,31
LOPEZ PESTAÑA, JOSE MARIA	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY	Master	MSC ENGINEERING & TECHNOLOGY INNOVATION MANAGEMENT	11	29.816,17	15.400,00	700,00	1.500,00	47.416,17
LUQUE GONZÁLEZ, ANTONIO MIGUEL	POLITECNICO DI MILANO	Master	MASTER OF SCIENCE IN BIOMEDICAL ENGINEERING	21	6.600,00	27.300,00	300,00	1.500,00	35.700,00
MARTINEZ PINO, DANIEL	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	Master	MSC IN AEROSPACE ENGINEERING, SPACE FLIGHT TRACK	23	3.812,00	29.900,00	300,00	1.500,00	35.512,00
MEDINA LÓPEZ, ENCARNACIÓN	UNIVERSITY OF EDINBURGH	Doctorado	ENERGY SYSTEMS PHD BY RESEARCH	18	7.550,07	25.200,00	400,00	1.500,00	34.650,07
MILLAN CHACARTEGUI, CARMEN	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Master	MIT SLOAN FELLOWS PROGRAMME IN INNOVATION AND LEADERSHIP	14	68.479,30	19.600,00	700,00	1.500,00	90.279,30
ORTAL SEVILLA, ALFONSO DANIEL	UNIVERSITY OF CHICAGO	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	21	68.270,81	29.400,00	900,00	1.500,00	100.070,81
ORTIZ CARRILLO, LUIS	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	21	67.638,62	29.400,00	700,00	1.500,00	99.238,62
PARÉS PULIDO, CARLOS	SWISS FEDERAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY ETH ZURICH	Master	MSC IN APPLIED MATHEMATICS	17	1.586,86	27.200,00	300,00	1.500,00	30.586,86
PAZ REPRESA, CARLOS GABRIEL	YALE UNIVERSITY	Master	MASTER OF ENVIRONMENTAL MANAGEMENT	21	55.208,49	29.400,00	700,00	1.500,00	86.808,49



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==	PÁGINA	10/19



wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==

APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD / CENTRO	TIPO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DURACIÓN BECA	MATRÍCULA	ESTANCIA	VIAJE	DOTACIÓN INICIAL	TOTAL (€)
POVATO AYUSO, ÁNGEL	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	Master	MASTER OF ENGINEERING IN LOGISTICS	10	48.572,71	14.000,00	700,00	1.500,00	64.772,71
ROMERO CONTRERAS, FERNANDO	UNIVERSITY OF MANCHESTER	Master	ICTS FOR DEVELOPMENT	12	10.580,68	16.800,00	300,00	1.500,00	29.180,68
SALVADOR ORDOÑO, MARTA	UNIVERSITY OF CALIFORNIA BERKELEY	Master	MASTER OF TRANSLATIONAL MEDICINE (MTM)	22	43.341,80	30.800,00	900,00	1.500,00	76.541,80
SANCHEZ GARCIA, JESUS	KING S COLLEGE LONDON	Master	MSC IN ADVANCED COMPUTING	8	10.400,00	1.400,00	300,00	1.500,00	13.600,00
SANCHEZ MARTINEZ, LUIS	NEW YORK FILM ACADEMY - UNIVERSAL STUDIOS	Master	MASTER OF ARTS IN FILM AND MEDIA PRODUCTION	16	28.394,86	22.400,00	900,00	1.500,00	53.194,86
SUÁREZ HERNÁNDEZ, PABLO	UNIVERSITY OF CHICAGO	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	21	94.636,08	29.400,00	900,00	1.500,00	126.436,08
TORREOLLAS MARTINEZ, LAURA	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA - PHILADELPHIA	Doctorado	PERIODONTIC PROSTHESIS RESIDENCY	12	54.556,12	16.800,00	700,00	1.500,00	73.556,12
TRUJILLO ALBA, ROCIO CRISTINA	INSEAD- SINGAPUR	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	11	51.250,00	14.300,00	1000,00	1.500,00	68.050,00
VILCHES ALVAREZ, ELENA	ARCHITECTURAL ASSOCIATION SCHOOL OF ARCHITECTURE	Master	MSC SUSTAINABLE ENVIRONMENTAL DESIGN	12	29.300,92	16.800,00	300,00	1.500,00	47.900,92
TOTAL								TOTAL	1.866.651,27



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==	PÁGINA	11/19



wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==

Anexo II

Programas alternativos por los que podrán optar las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I. Podrá cursarse sólo uno de ellos.

APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD / CENTRO	TIPO PROGRAMA	NOMBRE DEL PROGRAMA	DURACIÓN BECA	MATRÍCULA	ESTANCIA	VIAJE	DOTACIÓN INICIAL	TOTAL (€)
CARVAJO LUCENA, MARIA DEL PILAR	COLUMBIA UNIVERSITY	Master	MASTER OF INTERNATIONAL AFFAIRS	22	70.261,55	30.800,00	700,00	1.500,00	103.261,55
CORDÓN TOLEDANO, JUAN DIEGO	UNIVERSITY OF CALIFORNIA BERKELEY	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	21	85.518,61	29.400,00	900,00	1.500,00	117.318,61
ORTAL SEVILLA, ALFONSO DANIEL	STANFORD UNIVERSITY	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	21	66.237,48	29.400,00	900,00	1.500,00	98.037,48
ORTAL SEVILLA, ALFONSO DANIEL	HARVARD UNIVERSITY	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	21	67.264,98	29.400,00	700,00	1.500,00	98.864,98
ORTAL SEVILLA, ALFONSO DANIEL	COLUMBIA UNIVERSITY	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	20	67.188,76	28.000,00	700,00	1.500,00	97.388,76
ORTAL SEVILLA, ALFONSO DANIEL	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY	MBA	MASTER IN BUSINESS ADMINISTRATION	21	67.638,62	29.400,00	700,00	1.500,00	99.238,62
LUQUE GONZÁLEZ, ANTONIO MIGUEL	POLITECNICO DI MILANO	Master	MASTER OF SCIENCE IN COMPUTER SCIENCE AND ENGINEERING	21	6.600,00	27.300,00	300,00	1.500,00	35.700,00
LUQUE GONZÁLEZ, ANTONIO MIGUEL	TECHNISCHE UNIVERSITÄT MÜNCHEN	Master	MASTER OF SCIENCE IN BIOMEDICAL COMPUTING	24	2.168,00	31.200,00	300,00	1.500,00	35.168,00
LUQUE GONZÁLEZ, ANTONIO MIGUEL	AARHUS UNIVERSITY	Master	MASTERS DEGREE PROGRAMME IN INFORMATION TECHNOLOGY	22	-	33.000,00	400,00	1.500,00	34.900,00
SALVADOR ORDOÑO, MARTA	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA - VANCOUVER	Master	MASTER OF SCIENCE IN PATHOLOGY AND LABORATORY MEDICINE	21	10.644,83	29.400,00	900,00	1.500,00	42.444,83



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==	PÁGINA	12/19



wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==

Anexo III

Solicitudes desestimadas y causas de desestimación

A: No superan el proceso selectivo.

B: Falta de acreditación de requisitos para acceder a la condición de persona beneficiaria.

C: Falta de acreditación de elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración.

APellidos y nombre	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
ACAL MENDEZ, JULIO	A
ACEITUNO SOLIS, JAVIER	A
AGUDO CARRILLO, ANA	A
ALARCON GARCIA, MARINA	A
ALARCON GOMEZ, ALFONSO	A
ALBERCA OGALLAS, RAMÓN	A
ALCALDE , NELISA	A
ALMAGRO ARMENTEROS, JOSE JUAN	A
ALVAREZ PEIRU, DIEGO	A
ALVAREZ TEJERO, SERGIO DAVID	A
AMAYA SANTOS, GEMA	A
AMAYA TRINIDAD, PURIFICACIÓN	A
ANAYA DOMINGUEZ, ALBA	A
APARCERO SUERO, MARIA	A
ARELLANO MONTERO, MANUEL	A
ARMENGOL HOZ, MARIA TERESA	A
ARROYO LOPEZ, MARIA DE LA CABEZA	A
ASUERO MORA, CAYETANO	A
ATENCIA RUIZ, GEMA	A
BAENA MARTINEZ, JOSÉ MANUEL	A
BAILEN GUZMAN, EDUARDO	A
BECERRA GARCIA, MARIA DEL PILAR	A
BLASCO SANCHEZ, STELLA	A
BUENO CORRAL, MARIA DEL ROCIO	A
BULLEJOS PEREGRIN, JAVIER	A
BUSTILLOS HEDRERA, JUAN ALBERTO	A
CANELA JIMÉNEZ, ANTONIO	A
CANO CANO, MARIA MERCEDES	A
CANTERO BOY, JESÚS MANUEL	A
CAÑIZARES GAZTELU, JOSE CARLOS	A
CAPITÁN ZAMORA, LYDIA	A
CARDENAS , ANABEL	A



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==	PÁGINA	13/19




wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==

APellidos y nombre	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
CARDILA CRUZ, MARIA DEL CARMEN	A
CARMONA MEDIALDEA, INMACULADA	A
CARMONA RECHE, MARÍA BELÉN	A
CARRILLO CHACÓN, JUAN JOSÉ	A
CHACON CARMONA, MARIA ROCIO	A
CHICA SERRANO, ESTEFANIA	A
CHICÓN CARNERO, FRANCISCO	A
CHICÓN SARRIA, MARIA INMACULADA	A
CLAVIJO LARA, ARACELI MARÍA	A
COCA GAMITO, CARLOS ALBERTO	A
CUENCA BELMONTE, MARÍA	A
DELGADO CALVO-FLORES, LIDIA	A
DÍAZ MARISCAL, ROSA MARÍA	A
DOMINGO FERNÁNDEZ, DANIEL	A
DOMINGUEZ BAENA, BEATRIZ	A
DOMINGUEZ IBAÑEZ, FRANCISCO JAVIER	A
DOMINGUEZ LEANDRO, MARTA	A
DOMINGUEZ RAMOS, MARÍA	A
DORADO GÓMEZ, SERGIO	A
ESPEJO VALLE-INCLÁN, JOSE ANTONIO	A
ESTEBAN PEREZ, VICENTE	A
ESTEFANIA GOMEZ, MARTA	A
EUSEBIO BALLESTEROS, MARGARITA	A
FERNANDEZ BOBADILLA GONZÁLEZ GORDON, MATEO	A
FERNANDEZ GARCIA, PATRICIA	A
FERNANDEZ GARCIA, TERESA	A
FERNANDEZ LOBATO, LázULI	A
FERNANDEZ MAZA, IGNACIO	A
FERNÁNDEZ QUESADA, JORGE	A
FERNANDEZ SOLA, JULIAN	A
FLORES COMINO, PABLO	A
FUNES ROJAS, DAVID	A
GALERA POZO, ALEJANDRO	A
GAMERO GARCIA, RICARDO	A
GARCIA AGUILAR, IVAN	A
GARCIA ARCOS, IGNACIO	A
GARCIA CRESPO, ANTONIO	A
GARCIA ESCOBAR, CARLOS HELDER	A
GARCIA GUERRA, ALVARO	A



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==	PÁGINA	14/19
				
wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==				

APellidos y nombre	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
GARCIA LÓPEZ, PABLO	A
GARCIA POLO, MANUEL	A
GARCIA RAMOS, ESTHER	A
GARCIA ROMERO, ALFONSO CARLOS	A
GARCIA RUANO, MANUEL JESUS	A
GARCIA TOSINA, FRANCISCO JAVIER	A
GARRIDO BLANDON, ROSA	A
GARRIDO NAVAS, M.CARMEN	A
GAUDIOSO PEDRAZA, ROCIO	A
GIL DORADO, JUAN	A
GOMEZ AGUSTINO, CARLOS	A
GONZALEZ FLETA, JUAN MANUEL	A
GONZALEZ HERNANDEZ, CARLOS	A
GONZALEZ ROMERO, CARMEN	A
GUERRERO CALVO, BRUNO	A
GUTIÉRREZ ORTIZ, MARIA DEL MAR	A
HERNANDEZ GARCÍA, ALBA MARÍA	A
HERNANDEZ LÓPEZ, CLARA MAR	A
HERRERA MORENO, JESUS MARIA	A
HERRERA TORRUBIA, FRANCISCO JAVIER	A
HERRERIAS MUNDUATE, IBAN	A
HERRERO PÉREZ-LANZAC, LUIS	A
HITA MILLAN, JESUS	A
INDA GARCÍA, MARIA DEL CARMEN	A
JIMENEZ BLANCO, IGNACIO	A
JIMENEZ JAIME, MOISÉS	A
JIMENEZ SEQUERO, DAVID	A
JÓDAR SÁNCHEZ, JOSÉ ANTONIO	A
JURA BECERRIL, CRISTINA	A
JURADO MORUNO, DIEGO	A
KAPYNEN , IINA ALEKSANDRA	A
LARRAÑETA GOMEZ-CAMINERO, JUAN IGNACIO	A
LEÓN ÁLVAREZ, ALEJANDRO	A
LIMA CABELLO, EDUARDO	A
LINARES FERNANDEZ, DANIEL DAVID	A
LONGÁN ZARZOSO, AIDA	A
LOPEZ LOPEZ, CARMEN MARIA	A
LOPEZ MUÑOZ, MARIA AMELIA	A
LOPEZ SÁNCHEZ, YAIZA MARIA	A



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==	PÁGINA	15/19



wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
LUCENA GARCIA, LUIS	A
LUCERO LÓPEZ, MANUEL	A
LUQUE ORTIZ, SERGIO	A
LUQUE RUIZ, ALEJANDRA	A
MACIAS MARTIN, SONIA	A
MANSUKHANI SAKHRANI, AMIT	A
MARCIANÒ SCICCHITANO, DANIELE	A
MARIN LARIOS, JOSÉ LUIS	A
MARQUES GIUVANETTI, GIULIA	A
MÁRQUEZ AGUIRRE, JOSÉ ANTONIO	A
MÁRQUEZ GAMERO, CORAL	A
MARTIN CORNEJO, DANIEL	A
MARTIN LASANTA, AGUSTIN	A
MARTIN MONZÓN, BEATRIZ	A
MARTIN NIÑO CORDERO, ELOY DAVID	A
MARTIN NOVEL, DANIEL	A
MARTIN OLIVA FERRARO, FRANCISCO DE ASIS	A
MARTIN POZO, CELIA	A
MARTIN TORRES, JULIA	A
MARTINEZ ALVAREZ, CRISTINA	A
MARTINEZ CALDERON, JAVIER	A
MARTINEZ CAMERO, VICTOR	A
MARTINEZ CRIADO, IRENE	A
MARTINEZ GARCIA, ÁLVARO	A
MARTINEZ MOHEDO, SILVIA	A
MARTINEZ NAVARRO, FRANCISCO JAVIER	A
MARTINEZ SANCHEZ, ELVIRA	A
MATEOS FERNÁNDEZ, ELENA	A
MAYOR MARTIN, NEREA	A
MÉNDEZ VÁZQUEZ, PABLO	A
MESSIA TORO, MARIA	A
MIRANDA ORDOÑO, ALBERTO	A
MOLINA CAMPOS, JOSE ENRIQUE	A
MOLINA ORTEGA, ALEJANDRO	A
MONGE RODRIGUEZ, JUAN JOSÉ	A
MONTERO CALVO, TRAIANA	A
MORATÓ BELTRÁN, CAROLINA	A
MORCOTE MARTINEZ, MELISSA CRISTINA	A
MORENO LÓPEZ, RAFAEL	A



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==	PÁGINA	16/19




wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==

APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
MORENO SAMOS, ANA	A
NARANJO LUCENA, AMALIA	A
NAVARRO ARNEDO, SARA	A
NIEVES RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	A
Núñez CARVAJAL, PATRICIA	A
Núñez TORRES, LUIS MIGUEL	A
OBRADó SANTAOLIVA, EMILIA	A
OLIVA RáEZ, ROSA MARÍA	A
OLMEDO CABEZA, VIRGINIA	A
ORTE OLLERO, MARIANO	A
ORTEGA FRAILLE, FRANCISCO JOSé	A
ORTEGA LÓPEZ, SONIA	A
ORTEGA RAMÍREZ, JOSÉ MANUEL	A
PACHECO DE AMORIM , MARIA DA GRÁÇA DE ONUVA	A
PADRó GARCÍA, JUAN IGNACIO	A
PALMA ALONSO, IñIGO	A
PANCHO PEREZ, JOSE MARIA	A
PAREDES CABALLERO, ISABEL	A
PARRAS MOZAS, JAVIER	A
PASTOR MARTÍN, IRENE	A
PEREIRA BRITO, DAVID	A
PEREZ APARCERO, ASUNCION	A
PEREZ BARBUZANO, JAVIER LUIS	A
PEREZ BENAVIDES ACUÑA, JAIME ANTONIO	A
PEREZ EMBID ATALAYA, MARTA	A
PEREZ ESTEBAN, CARMEN	A
PEREZ TELLEZ, ALEJANDRO	A
PEREZ TIRADO, PILAR	A
PINO ANSIO, ALFONSO	A
POLANCO MUÑOZ, FERNANDO	A
PRADAS GARCIA, MARCOS	A
QUESADA FERNANDEZ, BLANCA MARIA	A
RIO LOIRA, PABLO SANTIAGO	A
RIQUELME EXPóSITO, ANTONIO JESúS	A
RIVADENEYRA TORRES, ALMUDENA	A
RODRIGUEZ CAMPOS, CARLOS	A
RODRIGUEZ COLMENERO, DAVID	A
ROJAS MARTÍNEZ, FRANCISCO BORJA	A
ROLDÁN CASTRO, ANTONIO JULIÁN	A




Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==	PÁGINA	17/19
				
wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==				

APellidos y nombre	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
ROMERO BUSTILLOS, MIGUEL	A
ROMERO MARTINEZ, PEDRO EDUARDO	A
ROSAS SÁNCHEZ, RODRIGO	A
RUEDA CABELLO, JOSE DANIEL	A
RUIZ ALCÁNTARA, ALONSO	A
SAHUQUILLO CEBRIÁN, JUAN FRANCISCO	A
SALAS ORTIZ, ELENA	A
SÁNCHEZ CARRILLO, JOSÉ FERNANDO	A
SÁNCHEZ CARRILLO, RAQUEL	A
SÁNCHEZ CEVALLOS-ZUÑIGA, AGUSTÍN JUAN DE LA SANTÍSIMA	A
SÁNCHEZ CIEZA, FEDERICO	A
SANCHEZ GONZALEZ, CAROLINA	A
SÁNCHEZ PIÑERO, EMILIO ANTONIO	A
SÁNCHEZ REINA, GLORIA	A
SÁNCHEZ RUIZ, MANUEL	A
SANCHEZ SANCHEZ, MARIA FERNANDA	A
SANSON MORA, CLAUDIA	A
SANTOFIMIA ALBIÑANA, MARTA	A
SEDANO VARO, ELENA	A
SIERRA MARQUEZ, PABLO	A
SIMÓN MONTES, SARA ISABEL	A
SOLER SANTOS, ENRIQUE	A
SOTO MAGÁN, VICTORIA EUGENIA	A
SUAREZ ORELLANA, ISMAEL	A
TORRES MARTINEZ DE UBAGO, MARIA ELISA	A
VADILLO JIMÉNEZ, VERÓNICA	A
VALDIVIA NAVARRETE, JOSE DANIEL	A
VALLADARES MILLÁN, ISMAEL	A
VARELA JIMÉNEZ, LEYRE ESTEFANÍA	A
VARGAS AMEZCUA, MARIA DEL MAR	A
VELASCO FORTE, MARIA DE LAS NIEVES	A
VELASCO MANSILLA, JULIANA ESTRELLA	A
VELASCO SANZO, PABLO	A
VILLALBA DIAZ, DAVID	A
VILLALVA HERNANDEZ-FRANCH, PABLO	A
VILLANUEVA GUERRERO, PABLO	A
VIRUÉS PEREGRINO, JUAN LUIS	A
ZALDIVAR LÓPEZ, PABLO	A
ARIZA JIMÉNEZ, ANA BELÉN	B




Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==	PÁGINA	18/19
				
wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKtg==				

APellidos y nombre	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
BONACHERA MARTIN, ISABEL MARIA	B
BUENO ESPINOSA, ALFREDO	B
CAMIÑAS MORA, MARTA	B
DIEZ RUIZ, CONCEPCION TYRA	B
MELCHOR RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	C
OCAÑA DE LA PASCUA, SERGIO	C
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MANUEL FERNANDO	B
VELAMAZÁN MARTÍNEZ, MARIANO	B
VERA GARGALLO, BLANCA	B



Código Seguro de verificación:wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/verifirma2>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FRANCISCO TRIGUERO RUIZ		FECHA	13/01/2015
ID. FIRMA	nucleoafv5.cice.junta-andalucia.es	wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==	PÁGINA	19/19
				
wQ6f+9swuFs7BwJe4MaKTg==				